

MADRID

Edicto

Don Miguel Ángel Rodríguez Enríquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado, bajo el número 86/1996, se ha dictado en fecha 22 de diciembre de 1997 auto, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Dispongo: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada el día 5 de noviembre de 1997, en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Q-Ellos, Sociedad Anónima», transcrito en el hecho segundo de esta resolución, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Hágase pública esta resolución, mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado, e inserten, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado, con testimonio de esta resolución, para el Registro Mercantil de Madrid.

Participese también, mediante oficio, la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad.

Anotése en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial en los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los interventores nombrados en este expediente, doña Paloma de Diego Portolés, don Antonio Moreno Rodríguez y don Jesús Verdes Lezana, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado, haciéndose entrega de los despachos al Procurador don Manuel Ortiz de Urbina Ruiz para que cuide de su tramitación, e inclúyase el presente auto en el libro de sentencias.

Así, por este mi auto, lo mando y firmo.

Así lo acuerda y firma doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Madrid.»

Y para su notificación a todas aquellas personas que tuvieran interés se publica el presente con la siguiente nota:

El convenio aprobado por el auto, cuya parte dispositiva se publica, se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los interesados.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1998.—El Secretario, Miguel Ángel Rodríguez Enríquez.—7.155.

MADRID

Edicto

Don José Luis González Roch Voss, Secretario del Servicio Común de Ejecutorias de Madrid,

Hace saber: Que en este Servicio Común se tramita la ejecutoria número 352/1995 del Juzgado de lo Penal número 21 de los de Madrid, contra don José María Oliveros Gil de Avalle, por un delito de estafa, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al condenado y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 14.544.000 pesetas. El remate tendrá lugar en la Secretaría del Servicio Común de Ejecuciones Penales, sita en la plaza de Castilla, número 1, planta tercera (sede de los Juzgados de Madrid), en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 16 de abril de 1998, a las diez horas y por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 7 de mayo de 1998, a las diez horas y con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta del Servicio Común en el Banco Bilbao Vizcaya número 2873 2618 780 352 95, sucursal 4070, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado que deberá ser presentado en la Secretaría del Servicio Común, con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarto.—Que sólo la parte ejecutada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puede ceder el remate a terceros.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Servicio Común, debiéndose conformar con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que están de manifiesto en la Secretaría los autos y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin conceder, entendiéndose que el rematante las acepta y quede subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Bien objeto de la subasta

Hacienda de secano en el paraje de «La Jarela», término de Berja, provincia de Almería, compuesta de diferentes hazas y bancales con dos cañadas de tierra. Tiene una superficie de 11 hectáreas 49 áreas y 27 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja en el libro 188 al folio 114, con el número de finca 9.453, tasado en 14.544.000 pesetas.

Para el supuesto que no se haya encontrado al condenado y notificado personalmente el señalamiento de las subastas, así a prevenirle de que antes de verificar el remate podrá liberar sus bienes pagando la deuda con los intereses y costas, quedando la venta irrevocable después de aprobado el remate. Sirva este edicto para la notificación al mismo.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1998.—El Secretario, José Luis González Roch Voss.—7.242-E.

MÁLAGA

Edicto

Don Victorio Serrano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo otros títulos, que se siguen en este Juzgado con el número 265/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santiago Suárez de Puga Bermejo, contra don Cosme Francisco Romero Palacios, doña María Isa-

bel García Bascuñana y doña María Bueno Vergara, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a dichos demandados y que se dirán, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de la tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancias del actor, sin haber suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscritas en el Registro de la Propiedad, y los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 17 de marzo de 1998, a las doce horas, y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 14 de abril de 1998, en los mismos lugar y hora, y por último para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en los mismos lugar y hora, el día 18 de mayo de 1998.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los demandados caso de no ser hallados en su paradero.

Séptima.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por día festivo o inhábil, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Urbana 24. Vivienda letra A, en planta quinta del edificio señalado con el número 8 del bloque 2, sito en calle Balazón, número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, finca registral número 1.336. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 3.660.000 pesetas.

Urbana 11. Vivienda en planta tercera, tipo A, del edificio C, cuatro/uno, en la urbanización «Ciudad Puerta Blanca», sito en calle Palma del Río, número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, registral número 6.674. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 5.750.000 pesetas.

Dado en Málaga a 5 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Victorio Serrano García.—El Secretario.—7.348.

MANZANARES

Edicto

En virtud de lo acordado, en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 78/1997 conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora doña María del Pilar García de Dionisio, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don José María Molina Prados del Castillo y A. López R., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que al final se describe.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 13 de abril de 1998, a las doce horas, en